



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS
DE EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 109201

SANTIAGO, 15 SEP 2014

VISTOS: Estos antecedentes, y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Afecta N° 101 de fecha 16 de febrero de 2012, de la Intendencia de la Región Metropolitana, se expulsó del país al extranjero **Mbaye NGOM**, de nacionalidad senegalesa, por haber ingresado clandestinamente al país con fecha 13 de enero de 2012; b) Que, con fecha 19 de diciembre de 2013, se dictó Resolución Exenta N° 2961, de la Intendencia de la Región Metropolitana, en la que se revocó la expulsión del extranjero en comento, teniendo como fundamento para ello, la grave y violenta situación que éste ha vivido en su país de origen; c) Que, con fecha 24 de enero de 2014, se recibió solicitud de regularización migratoria, de la Oficina Especializada de Derechos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial, la que da cuenta de la intención del Sr. NGOM, de permanecer en nuestro país, ajustándose a la normativa migratoria; d) Que, se señala en Minuta N° 515 de fecha 16 de junio de 2014 de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes en su contra; e) Que, el extranjero individualizado ha acompañado contrato de trabajo, con la finalidad de acreditar sustento económico y dar cuenta que en caso alguno quiere ser una carga social para nuestro país; f) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país del extranjero **Mbaye NGOM**, de nacionalidad senegalesa, pasaporte N° A00126243.

2. OTÓRGASE al extranjero ya individualizado, un plazo de 30 días, contados desde la notificación de la presente resolución, para concurrir ante la autoridad migratoria a solicitar el permiso de residencia que corresponda.

3. NOTIFIQUESE la presente Resolución al extranjero mencionado personalmente o por carta certificada.

4. REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LICRA/CE/RSD/AHC/WAL
23.06.2014

REGLAS SECRETARIO
MAHMUD ALEJU PENÍA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

JEFES
RODRIGO SANDOVAL DUOCING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN